CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 09 de mayo de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 05, 06 y 09 de mayo de 2022 DIAS INHABILES: 07 y 08 de mayo de 2022

Armenia Q., 11 de mayo de 2022

BETARIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL RADICADO: 630014003006-2013-00035-00

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO efectuada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

RESUMEN	
CAPITAL	\$15.600.000.00
INTERESES QUE VIENEN DE LAS ANTERIORES LIQUIDACIONES	\$33.610.460.00
(\$29.987.759 + 3.622.701)	
INTERES ACTUAL LIQUIDACIÓN	\$4.553.846.00
TOTAL LIQUIDACION (29/04/2022)	\$53.764.306.00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR (ARCHIVO 04) **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 071 del 13 de MAYO de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4940004ee4a20a9434e40fab97783b3b3de4f4e89ec02d7f8f296ba0512617b5

Documento generado en 12/05/2022 08:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica